JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE GARANTÍA Y CONOCIMIENTO CARMEN DE APICALA, TOLIMA

Diecisiete de febrero de dos mil veintitrés

Ref.:
Radicación: Nro. 2022-00240 Pertenencia
Demandante: Aldemar Vera Sánchez
Demandado: Construpavi Ltda. en liquidación y personas inciertas e indeterminadas

Accédase a la petición de la apoderada de la actora; en consecuencia, EMPLÁZASE a la demandada CONSTRUPAVI LTDA EN LIQUIDACION, junto con las personas inciertas e indeterminadas conforme a lo previsto en los artículos 293, 108 y 375 – numeral 6 - del Código General del Proceso.

El emplazamiento se efectuará en un diario de alta circulación nacional como la República, El Espectador o El Tiempo, un domingo, o en una emisora de amplia difusión cualquier día de la semana entre las 6.00 a.m. y las 11.00 p.m.

Pónese en conocimiento el oficio procedente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Melgar.

La parte demandante dio cumplimiento a lo indicado en el artículo 375-7 del C.G.P., y aportó fotografías de la valla.

NOTIFÍQUESE

PABLO EMILIO ZÚÑIGA MAYOR
Juez